

resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar a los mismos por medio de edicto para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos mediante Abogado que los defienda y Procurador que les represente, y contestar a la demanda si a su derecho les conviene, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso en dicha situación procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, ignorados herederos de don Manuel Cano León, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Manuel Álvaro Araujo.—352.

MADRID

Edicto

Doña Milagros Aparicio Avendaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 47/1999 que se siguen en este Juzgado, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Jorge Ángel Carrasco Rodríguez, sobre reclamación de 630.659 pesetas, más 250.000 pesetas, se ha dictado resolución, de fecha 13 de octubre de 1999, en la que se ha acordado se cite de remate al expresado demandado, en paradero desconocido, para que, si le conviene se persone en dichos autos en el plazo de nueve días, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin hacerle más citaciones ni notificaciones que las ordenadas en la Ley; se hace constar que por ignorarse su domicilio se ha practicado embargo de bienes, sin hacer el requerimiento previo de pago.

Bienes sobre los que se practica la traba:

Finca 7.637, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.618, libro 163, folio 5.

Finca 7.626, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.616, libro 162, folio 183.

Y para que sirva de citación de remate a don Jorge Ángel Carrasco Rodríguez y su fijación al tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Milagros Aparicio Avendaño.—276.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía, seguidos al número 871/1997, a instancias de doña Carmen Toribio Atienza, doña María del Carmen Moya Toribio, don Francisco Javier Moya Toribio y doña Caridad Antonia Moya Toribio, contra «Cosema, Empresa de Construcción, Sociedad Limitada», «AZVI, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», don Manuel Costa Pérez y don Vidal Perfecto Quijada López, sobre menor cuantía, se emplaza a la referida demandada «Cosema, Empresa de Construcción, Sociedad Limitada», para que, en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Cosema, Empresa de Construcción, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1999.—El Secretario.—349.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 319/1998, a instancia del Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Moldureba, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 1 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 11.768.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 9 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad, del inmueble subastado, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los pre-

cios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Estudio letra B, en planta segunda, de la casa número 13, de la calle de Los Abades, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, en el tomo 1.493, libro 112 de la sección tercera, folio 131, finca número 6.203.

Y para que sirva de notificación a la sociedad «Moldureba, Sociedad Limitada», en la propia finca objeto de subasta y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—368.

MAJADAHONDA

Edicto

Don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 352/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Enrique Gardé García y doña María Blanca García Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2875000017 352/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar,